ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 336 - 2025

Málaga, 27 de noviembre de 2025.

Señores
NIEVES PENAGOS SAS
Nit. 901.793.328-0.
RL. MARTIN ALONSO NIEVES RENHALS
Identificación: 73.154.067
CALLE 16 # 8 -36
MÁLAGA - SANTANDER

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No. MC-052-2025,*** *cuyo Objeto es:* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MATACHINES 2025 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA"***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MATACHINES 2025 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA"

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las Especificaciones Técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**TRANSPORTE DE VALLAS Y SONIDOS:** SERVICIO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, CERRAMIENTO Y EQUIPOS DE SONIDO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. INCLUYE VEHÍCULO TIPO FURGÓN O CAMIONETA, CARGUE Y DESCARGUE, CUBRIENDO LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO.	SERVICIO	2

2	**COORDINADOR DE EVENTOS:** TRES PROFESIONAL ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA, LA ARTICULACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL.	DIA	9
3	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO:** EQUIPO DE APOYO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PÚBLICO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA, APOYO EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y ORDEN. CADA PERSONA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADA Y CAPACITADA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. (GRUPO DE 16 PERSONAS).	DIA	9
4	**SUMINISTRO DE NUMERACIÓN:** PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE NÚMEROS IDENTIFICADORES TIPO PECHERA PARA LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE O COMPARSA, ELABORADOS EN MATERIAL RESISTENTE, CON IMPRESIÓN VISIBLE Y CONSECUTIVA.	UNIDAD	400
5	**BOTELLAS DE AGUA:** SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA DE 300 ML EMPACADA EN PACAS DE 24 UNIDADES, DESTINADA PARA LA HIDRATACIÓN DEL PERSONAL LOGÍSTICO, ARTISTAS Y PARTICIPANTES DEL EVENTO	UNIDAD	41
6	**REFRIGERIOS:** REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA NATURAL O TETRAPACK DE 200 ML Y UN PANIFICADO DE 60 GRAMOS EMPACADO EN MATERIAL AMIGABLE CON EL AMBIENTE.	UNIDAD	450
7	**ARTISTA:** DOS TALLERISTAS Y FORMADORES RESPONSABLES DEL PROCESO PEDAGÓGICO DE ELABORACIÓN DE MÁSCARAS Y TRAJES TRADICIONALES DE MATACHINES. INCLUYE REMUNERACIÓN POR 32 HORAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA, PREPARACIÓN DE MATERIALES, ACOMPAÑAMIENTO A LOS PARTICIPANTES Y EXPOSICIÓN FINAL DE RESULTADOS.	HORAS	32

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/U OPERATIVOS

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

En concepto C-145 de 2021 se establece que esta tipología contractual comprende la prestación de servicios de índole asistencial, logística u operativa. *"Las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico*".

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.499.450,00) IVA INCLUIDO,** los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TRANSPORTE DE VALLAS Y SONIDOS:** SERVICIO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, CERRAMIENTO Y EQUIPOS DE SONIDO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. INCLUYE VEHÍCULO TIPO FURGÓN O CAMIONETA, CARGUE Y DESCARGUE, CUBRIENDO LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO.	SERVICIO	2	57.500	115.000
2	COORDINADOR DE EVENTOS: TRES PROFESIONAL ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA, LA ARTICULACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL.	DIA	9	540.400	4.863.600
3	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: EQUIPO DE APOYO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PÚBLICO, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA, APOYO EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y ORDEN. CADA PERSONA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADA Y CAPACITADA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. (GRUPO DE 16 PERSONAS).	DIA	9	647.350	5.826.150
4	SUMINISTRO DE NUMERACIÓN: PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE NÚMEROS IDENTIFICADORES TIPO PECHERA PARA LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE O COMPARSA, ELABORADOS EN MATERIAL RESISTENTE, CON IMPRESIÓN VISIBLE Y CONSECUTIVA.	UNIDAD	400	2.360	944.000

5	BOTELLAS DE AGUA: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA DE 300 ML EMPACADA EN PACAS DE 24 UNIDADES, DESTINADA PARA LA HIDRATACIÓN DEL PERSONAL LOGÍSTICO, ARTISTAS Y PARTICIPANTES DEL EVENTO.	UNIDAD	41	25.900	1.061.900
6	**REFRIGERIOS:** REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA NATURAL O TETRAPACK DE 200 ML Y UN PANIFICADO DE 60 GRAMOS EMPACADO EN MATERIAL AMIGABLE CON EL AMBIENTE.	UNIDAD	450	9.520	4.284.000
7	**ARTISTA:** DOS TALLERISTAS Y FORMADORES RESPONSABLES DEL PROCESO PEDAGÓGICO DE ELABORACIÓN DE MÁSCARAS Y TRAJES TRADICIONALES DE MATACHINES. INCLUYE REMUNERACIÓN POR 32 HORAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA, PREPARACIÓN DE MATERIALES, ACOMPAÑAMIENTO A LOS PARTICIPANTES Y EXPOSICIÓN FINAL DE RESULTADOS.	HORAS	32	231.400	7.404.800
TOTAL, IVA INCLUIDO					24.499.450

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	4% Servicios	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	6% Servicios	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	2% Servicio de vigilancia y aseo	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de transporte de pasajeros	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Servicio de transporte de carga	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	4% Arrendamiento de bienes muebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2025:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
11-31-25	2.1.2.02.02.009.41.02.01 2.1.2.02.02.009.41.02.02	14/11/2025	Servicio dirigido a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social. Servicio de atención integral a la primera infancia.	Ingresos corrientes de libre destinación Sgp - Propósito General-Propósito General Libre Inversión Recursos del Balance de Libre Destinación	$24.499.450,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En Un (1) Único Pago de acuerdo a los elementos recibidos, una vez certificado el respectivo recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar por parte por el Supervisor del Contrato, y de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander). El plazo de ejecución será hasta el veintiséis (26) de diciembre contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de suministro que se celebra se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al plazo de ejecución del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. **DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en
el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

3. ***ESPECIFICAS***

A. Prestar la logística y organización para el desarrollo de la organización, coordinación de los eventos a ejecutar según fecha que se establezca por el supervisor del contrato.
B. Prestar los servicios de logística requeridos para dar cumplimiento a cada una de las actividades programadas, suministrando de manera oportuna, y según corresponda el material o bienes necesarios para cada actividad según los requerimientos técnicos.

C. Disponer del talento humano necesario para garantizar la prestación de los servicios logísticos que requieran de apoyo adicional de personal y asumir los gastos que el mismo genere.
D. Garantizar que las condiciones de los bienes y/o servicios de apoyo logístico cuenten con las especificaciones requeridas
E. Garantizar que cada escenario cuente con los equipos y medios requeridos para cada actividad.
F. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
G. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor.
H. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones, seguros y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
I. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello.
J. Remitir al supervisor del contrato el consolidado de los informes por evento.
K. Prestar los demás apoyos logísticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades.

GARANTIAS

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estataldebe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser **MUNICIPIO DE MÁLAGA** identificado con NIT No. **890-205-229-1.**

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las

omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

RUBÉN DARIO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal
Málaga – Santander

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Judicante Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			